



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 Mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 Mb.**

- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL

N° 2600001900

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ASOCIACIÓN INTEGRAL EN EL NEGOCIO DE CEMENTO Y CAL

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA: 19 de julio de 2023

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. hasta media hora antes de la apertura, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del pliego: USD 10.000 (dólares americanos diez mil)**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, **la cual deberá realizarse con una anticipación de 48 horas hábiles previas para la emisión del recibo correspondiente.**

Se podrá descontar del monto a pagar lo ya abonado para participar en el Dataroom técnico preliminar y/o el llamado a Expresiones de interés y Diálogo competitivo.

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay BROU
Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses
Beneficiario: ANCAP Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUYMM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS.** Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente. El pliego completo será enviado por correo electrónico y la información complementaria (planos) se podrá descargar en el sitio que se indicará oportunamente.

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO	6
I.1.1 – ÍTEMS A LICITAR	6
I.2 - CONDICIONES GENERALES	7
I.2.1 - DE LOS BIENES	7
I.2.2 - DE LOS YACIMIENTOS	8
I.2.3 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.....	8
I.2.4 – DEL USO DE MARCA ANCAP	9
I.2.5 – DE LA SOCIEDAD	9
I.2.6 – DEL PERSONAL A CONTRATAR.....	9
I.2.7 – PERÍODO DE TRANSICIÓN.....	10
I.3 – CONSULTAS	10
I.4 - VISITA NO OBLIGATORIA	10
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	10
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10
II.2 - VINCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	12
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
II.4 - ACLARACIONES.....	13
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	13
II.6 – CONSORCIOS.....	13
II.7 – INFORMACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA.....	15
II.7.1 - ANTECEDENTES	15
II.7.2 – PLAN DE NEGOCIO	16
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	17
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	17
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	17
III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS.....	17
III.2 – COTIZACIÓN.....	18
III.2.1 – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	18
III.2.2 - MONTO INICIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES (VALOR LLAVE)	18
III.2.3 – COMPROMISOS DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL (PLAN DE INVERSIONES INICIAL) ...	19
III.2.4 – SUMINISTRO DE PIEDRA	19

III.2.5 – RECURSOS HUMANOS.....	20
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	20
III.4 - ADJUDICACIÓN	21
III.5 - CONDICIONES DE PAGO.....	22
III.6 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	22
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES	23
IV.1 – DE LOS CONTRATOS.....	23
IV.2 – ANEXOS AL PLIEGO (CONTRATOS)	24
IV.3 – RESPONSABILIDADES Y SEGUROS	24
IV.4 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	24
IV.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	25
IV.6 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO	25
IV.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	25
IV.8 - INCOMPATIBILIDAD	26
IV.9 - IMPORTANTE	26
CAPÍTULO V – ANEXOS	27

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP, llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Procedimiento Especial aprobado por Res. (D) No. 556-9-2022, para búsqueda de uno o más socios para la producción, comercialización y distribución de cemento portland y productos afines, así como de cal, en las Plantas de Portland de ANCAP (Paysandú, Minas, Manga) y Cementos del Plata (Planta Treinta y Tres).

El objeto comprende:

- Contrato de suministro de piedra
- Producción, comercialización y distribución de cemento portland y productos afines
- Producción, comercialización y distribución de cal
- Uso de marca ANCAP

I.1.1 – ÍTEMS A LICITAR

Ítem	Plantas	La asociación se realiza utilizando la sociedad:	Ventas
A	Paysandú Pórtland, Minas, Manga, Treinta y Tres (Cal)	Cementos del Plata SA	Mercado externo e interno
B	Paysandú Pórtland	Pamacor SA	Mercado externo
C	Minas, Manga, Treinta y Tres (Cal)	Cementos del Plata SA	Mercado externo e interno

Nota: Cada una de las sociedades, de acuerdo al ítem licitado, se denominará en el resto del presente documento la "Sociedad".

El adjudicatario será socio mayoritario de la "Sociedad" que corresponda de acuerdo al ítem adjudicado y responsable de la gestión de la misma. Las plantas industriales propiedad de ANCAP se entregarán en comodato a la "Sociedad" correspondiente para su operación. La planta Treinta y Tres (Cal) ya es propiedad de Cementos del Plata SA.

ANCAP mantendrá la titularidad de los permisos mineros para la explotación de los yacimientos de piedra caliza y afines. La sociedad contará con un contrato para la adquisición de piedra de los mismos, en exclusividad.

La comercialización de todos los productos estará a cargo de la "Sociedad". Los productos del mercado interno se comercializarán bajo la marca ANCAP, no existiendo requisitos de marca para el mercado externo.

La "Sociedad" deberá contratar el personal que entienda necesario para la operación de las plantas de ANCAP. Para ANCAP será prioritario, y se valorará positivamente al momento de considerar las ofertas, la contratación de los trabajadores con vínculo laboral previo con ANCAP en la industria del cemento en el nuevo plan de negocios.

I.2 - CONDICIONES GENERALES

I.2.1 - DE LOS BIENES

I.2.1.1 – BIENES INMUEBLES

Los bienes inmuebles propiedad de ANCAP (Planta Paysandú, Planta Minas y Planta Manga) se entregarán en Comodato por un período de 40 años. En el Anexo V se incluye el Contrato de Comodato.

Los padrones que integran cada ítem se encuentran en el Anexo XII - Padrones Comodato (Item A, Item B, Item C).

Actualmente Cementos del Plata SA es propietaria de Planta Treinta y Tres por lo que dicha planta quedará en la sociedad de acuerdo a la adjudicación correspondiente.

Se incluyen las memorias de las plantas en el Anexo I- Listado de Información Compartida.

I.2.1.2 – BIENES MUEBLES PLANTAS ANCAP (REPUESTOS Y MATERIALES)

ANCAP capitalizará la sociedad correspondiente a cada Ítem adjudicado, previamente a la adquisición de las acciones, con los materiales existentes en cada una de las plantas ANCAP.

El listado de bienes muebles se encuentran en el Anexo VIII – Listado de bienes. Dicho listado es el existente para cada planta. Previo a la capitalización se realizará una actualización del listado a los efectos de establecer el monto definitivo.

I.2.1.3 – BIENES DE CAMBIO PLANTAS ANCAP (STOCK)

Producto elaborado/Semielaborado/Combustibles

La "Sociedad", que corresponda según lo detallado en el punto I.1.1, deberá adquirir el stock existente de productos elaborados, semielaborados y combustibles en cada una de las plantas ANCAP. La adquisición se debe realizar en un plazo máximo de un año a partir de la firma del Contrato de Comodato.

Piedra Caliza

El stock existente de piedra caliza que se encuentre en las plantas deberá ser adquirido por la "Sociedad".

Insumos

ANCAP capitalizará la sociedad correspondiente a cada Ítem adjudicado previamente a la adquisición de acciones, con los insumos para la producción que se encuentren en cada una de las plantas ANCAP.

El listado de insumos se encuentran en el Anexo VIII – Listado de bienes. Dicho listado es el existente para cada planta. Previo a la capitalización se realizará una actualización del listado a los efectos de establecer el monto definitivo.

I.2.2 - DE LOS YACIMIENTOS

ANCAP mantendrá la titularidad de los permisos de explotación de todos los yacimientos (Minas, Paysandú y Treinta y Tres) ante la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) organismo que regula la actividad minera en la República Oriental del Uruguay.

ANCAP contratará a un tercero para realizar la explotación de los mismos. El adjudicatario podrá proponer a ANCAP la empresa a contratar. En el Anexo II – Acuerdo Marco, se incluyen las condiciones a utilizar para la explotación. En caso que ANCAP considere que la propuesta no es satisfactoria, se reserva el derecho de contratar otra empresa.

La adquisición de piedra por parte de la "Sociedad" se realizará mediante un contrato de suministro de piedra a constituir con ANCAP en exclusividad. El contrato contemplará un Take or pay de compra de piedra de acuerdo al volumen que incluya el plan de negocio presentado por el adjudicatario. El Take or pay comprende el 80% del volumen comprometido para el mercado uruguayo y un 50% del volumen comprometido para exportación.

El detalle de todas las condiciones se encuentra en el Anexo VI – Contrato de suministro de piedra.

I.2.3 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES

El adjudicatario, a través de la sociedad correspondiente, deberá conservar las Plantas operativas y en funcionamiento, de acuerdo con las buenas prácticas de la industria. Como referencia se mencionan la documentación referida a buenas prácticas de Cembureau (cembureau.eu), FICEM (ficem.org), entre otras.

Adicionalmente, deberá cumplir con las disposiciones de todas las leyes, decretos y reglamentos aplicables en la materia, afecten tanto a la sociedad, a su personal, como a las firmas con que subcontrate, siendo completamente de su cargo los costos derivados de estas obligaciones.

Se debe cumplir con lo indicado en el Anexo V – Contrato de comodato.

I.2.4 – DEL USO DE MARCA ANCAP

La sociedad que comercialice en el mercado interno deberá mantener y reforzar la marca ANCAP en todos los productos comercializados dentro del territorio nacional.

El contrato de uso de marca junto con el detalle de los productos y el registro de marcas se encuentra en el Anexo VII – Contrato de licencia de uso de marca.

I.2.5 – DE LA SOCIEDAD

Dependiendo de los Ítems ofertados se utilizarán las sociedades anónimas Cementos del Plata SA o Pamacor SA para asociarse con el o los adjudicatarios según lo detallado en el punto I.1.1.

Pamacor es una sociedad conformada en un 99 % propiedad de ANCAP y 1 % propiedad de Cementos del Plata. En cualquier caso, se prevé la salida de Cementos del Plata de la participación accionaria.

Cementos del Plata S.A. es una sociedad conformada en un 99,831 % propiedad de ANCAP y 0,169 % propiedad de Loma Negra C.I.A.S.A.

La asociación en cualquiera de los casos se registrará por el Acuerdo de Accionistas adjunto en el Anexo IV. En el caso del Ítem B – Planta Paysandú Portland, se le incorporará al Acuerdo de Accionistas la restricción de comercializar únicamente para exportación.

Para determinar las responsabilidades ambientales se realizará una auditoría para establecer la Línea de base ambiental. Dicha auditoría se realizará con una firma de auditores externos elegidos entre ambas partes. Una vez definida la Línea de base, ANCAP será responsable de cualquier reclamo que corresponda a pasivos ambientales anteriores de acuerdo a lo establecido en dicha auditoría.

I.2.6 – DEL PERSONAL A CONTRATAR

La sociedad se compromete a contratar como mínimo a la cantidad de personal que propuso en su oferta.

La sociedad garantizará que la incorporación de personal necesario para el funcionamiento del negocio, ya sea en el área de producción o de servicios, se realizará priorizando el personal tercerizado que cumplía funciones permanentes en la industria de cemento y de cal, utilizando

procesos de reconversión laboral y capacitación brindados por INEFOP y/o FOCAP cuando sea un requerimiento necesario para el puesto a proveer.

I.2.7 – PERÍODO DE TRANSICIÓN

Se prevé un periodo de transición entre ANCAP y el adjudicatario en el cual se firmará un acuerdo estableciendo los pasos a seguir para la transferencia del negocio según lo detallado en el Anexo II - Acuerdo Marco.

I.3 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura, quedando a criterio de ANCAP el otorgamiento de la misma.

I.4 - VISITA NO OBLIGATORIA

Las empresas interesadas podrán visitar el lugar y las instalaciones objeto de este llamado, coordinando para ello previamente día y hora con la Gerencia de Alineación Estratégica – Proyectos Especiales, correo electrónico: dataroomportland@ancap.com.uy.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento de las instalaciones.

Se recomienda cumplir con lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser presentadas:

a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco el escribano actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VINCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las condiciones generales de la oferta (Formulario de Cotización – Anexo X).

El Plan de Negocio presentado de acuerdo a lo indicado en el punto III.2 – Presentación de la Oferta, se considerará información confidencial.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010 (Reglamentación de la Ley sobre el derecho de acceso a la información pública).

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Oferente.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones de información que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 180 (ciento ochenta) días calendario.

Vencido el término de vigencia de una propuesta, ésta se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediante comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.6 – CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección

Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

Nota:

ANCAP exigirá el cumplimiento de la condición de que el Oferente sea una persona jurídica o Consorcio independiente de otra persona jurídica o Consorcio que se presente a esta licitación. Se considerará independiente cuando los oferentes no sean controladas o controlantes entre sí en forma directa o indirecta.

II.7 – INFORMACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**II.7.1 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá presentar junto a su propuesta, antecedentes, según se detalla:

- A) Acreditar experiencia mínima de 3 (tres) años durante los últimos 5 (cinco) años calendario, en operación y mantenimiento de plantas de Cemento Portland y/o Cal y una capacidad de producción mínima de 450.000 toneladas/año de cemento. En el caso de que el Oferente sea un Consorcio, podrá acreditar la experiencia por uno de los miembros del mismo, quién no tendrá una participación en el Consorcio menor al 30%.

- B) Poseer un activo promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales superior a USD 100:000.000 (dólares estadounidenses cien millones) y acreditar un Patrimonio Neto promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales de al menos USD 50:000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones). Para acreditar este antecedente, el oferente deberá suministrar los Estados Financieros Auditados con Informe de Auditoría Independiente de los 3 (tres) últimos años.

- C) Acreditar de forma fehaciente la integración societaria del oferente. En caso de pertenecer a un grupo económico identificar claramente la relación societaria del oferente dentro de dicho grupo.

En el caso de una afiliada, subsidiaria o sucursal, se entenderán cumplidos los requisitos establecidos, si su casa matriz o controlante (sociedad que cuenta con más de cincuenta por ciento del capital accionario de la controlada) acredite lo dispuesto en los literales A) y B).

En dicho caso, la casa matriz o controlante de la empresa que pretende ofertar, deberá además suscribir la Carta de Garantía que se agrega como Anexo X.

Se puede obtener la calificación en los aspectos económico – financieros para un Consorcio (o en caso de que se proyecte constituir un Consorcio para la ejecución del contrato), sumando los patrimonios de las empresas, multiplicados por su porcentaje de participación en el consorcio. Dicha suma deberá superar los mínimos establecidos. En estos casos, se requerirá que los integrantes del Consorcio sean solidariamente responsables al 100% respecto de todas las obligaciones del mismo. Ninguna empresa podrá participar del Consorcio ofertante en un porcentaje inferior al 10%.

ANCAP se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere convenientes para evaluar los antecedentes y pedir ampliaciones de información que entienda pertinente.

II.7.2 – PLAN DE NEGOCIO

El Plan de Negocios deberá describir al menos:

- Plan Comercial justificando a qué mercados se pretende acceder y el volumen de ventas proyectado con las variables asociadas.
- Plan de Inversiones detallando las mismas y su objetivo o motivación.
- Plan de Recursos Humanos.

En el flujo de fondos se deberán detallar al menos los siguientes conceptos:

- Volumen de ventas proyectado para el mercado interno de los distintos productos mayoritarios (cemento y cal).
- Volumen de ventas proyectado para exportación de los distintos productos (Clinker, cemento y cal).
- Precios proyectados en dólares constantes para el mercado interno. En caso de cemento este precio no podrá ser superior a 140 USD/ton.
- Precios proyectados en dólares constantes para cada mercado de exportación propuesto.
- Inversiones iniciales comprometidas como integración de capital a la sociedad (primeros 7 años).
- Inversiones adicionales del plan propuesto a realizar por la sociedad.
- Costos proyectados fijos y variables.
- Costo de personal proyectado (concordante con el número de personas que se compromete a contratar).
- Tasa de descuento considerada.
- El VAN (Valor Actual Neto) calculado para un plazo de 20 años.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Aceptación de lo establecido en el punto I.2 (Condiciones Generales), en su totalidad.
- Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.5.
- Cumplir con lo indicado en la Nota del punto II.6 - Consorcios
- Presentar toda la información y en la forma requerida en el punto II.7.
- Depositar la garantía de Propuesta exigido en el punto III.1.
- Presentar el Formulario de Cotización requerido en el punto III.2 - Cotización
- Cumplimiento de toda la normativa aplicable al negocio.
- Presentar el Certificado (Ley N°16074) exigido en el punto IV.7.

Si se presenta una oferta se toman como aceptadas estas condiciones y lo establecido en los contratos anexos.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de USD 100.000 (dólares americanos cien mil), o su equivalente en pesos uruguayos.

De contrato: Se deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula Décimo Tercero del Anexo IV – Acuerdo de Accionistas

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Para el caso en que se realicen mediante cheque bancario, serán certificados.

En el presente caso, se admitirá la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el oferente tenga inscritas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

III.2 – COTIZACIÓN

Los oferentes podrán elegir si ofertan por uno o más de los ítems indicados en el punto I.1.1 (A, B o C) y para cada una de las ofertas deberá presentar el Plan de negocios y el Formulario de Cotización correspondiente (Anexo X).

Para cada oferta se deberá presentar un documento detallando el Plan de negocios propuesto según lo establecido en II.7 incluyendo también el flujo de fondos, desde el punto de vista de la sociedad, proyectado a 20 años en dólares americanos constantes que debe ser viable (VAN positivo). Este plan de negocios deberá ser coherente con los valores de los conceptos indicados en el Formulario de Cotización (Anexo X) de ese ítem.

Deberá presentarse junto al Formulario de Cotización (Anexo X) donde se detallarán todos los conceptos a ser utilizados para la comparación de ofertas. De no coincidir alguno de los valores de los conceptos presentados en el plan de negocios con lo informado en el formulario primará este último.

A continuación, se detallan todos los conceptos a ser utilizados para la comparación de ofertas y que deberán indicarse en el Formulario de Cotización:

III.2.1 – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá indicar % de acciones que tomará en la sociedad correspondiente según el ítem que esté ofertando, quedando el % restante para participación de ANCAP en la misma. El valor tendrá un mínimo de 70% y un máximo de 90%.

III.2.2 - MONTO INICIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES (VALOR LLAVE)

El oferente deberá indicar el monto inicial a pagar por la adquisición de acciones de la sociedad correspondiente según el ítem de que se trate. Este valor le da derecho a la adquisición del 51% de las acciones de la sociedad que corresponda, el valor propuesto de participación en el punto III.2.1 será alcanzado con los aportes de capital posteriores de acuerdo a lo establecido en el punto III.2.3.

El monto propuesto deberá expresarse en dólares americanos.

Los valores ofertados se considerarán libre de los impuestos que pudieran ser aplicados.

III.2.3 – COMPROMISOS DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL (PLAN DE INVERSIONES INICIAL)

El oferente deberá indicar el cronograma de integración de capital a la sociedad en los primeros 7 (siete) años lo que le permitirá llegar al valor final de participación accionaria propuesta. Los aportes realizados por el adjudicatario en la "Sociedad" se harán con prima de emisión, sobre o bajo la par, según corresponda.

Dicho cronograma de integración es el mencionado en la CLAUSULA OCTAVO del Acuerdo de Accionistas (Anexo IV).

El monto total de integración de capital a realizar no debe ser inferior a lo indicado en la tabla más abajo.

Este monto contempla, de acuerdo a estudios realizados por ANCAP, la mínima inversión a realizar para asegurar la continuidad del negocio y un capital de trabajo inicial. Será obligatorio que contemple las inversiones para mejora del desempeño ambiental de las plantas que habilite el mantenimiento u otorgamiento de las autorizaciones ambientales de operación.

Las integraciones de capital mínimas se realizarán en dos etapas:

- 1) Al momento de firmar el Contrato de Comodato con el objetivo de utilizar como capital de trabajo.
- 2) Durante los primeros 3 (tres) años, independientemente que el total de las integraciones de capital se realicen en los 7 (siete) años considerados en el cronograma.

Ítem	Etapla 1 - Monto a capitalizar Año 0 (U\$S)	Etapla 2 - Monto a capitalizar Año 1 a 3 (U\$S)
A	25:000.000	16:000.000
B	9:000.000	9:000.000
C	16:000.000	7:000.000

III.2.4 – SUMINISTRO DE PIEDRA

El oferente deberá indicar un fee de adquisición de piedra que pagará a ANCAP según lo establecido en el Contrato de Suministro de piedra (Anexo VI). Este fee será adicional a los costos de

explotación y a los montos que se deben abonar por las obligaciones de la actividad minera relacionada a la explotación de los yacimientos.

El valor del fee deberá ser expresado en dólares americanos por tonelada de piedra extraída.

III.2.5 – RECURSOS HUMANOS

El oferente deberá indicar el detalle por planta de la cantidad de personas que pretende contratar en la sociedad del universo actual de trabajadores de las plantas de ANCAP (funcionarios de ANCAP y empleados tercerizados).

Solo a efectos de la comparación de ofertas, cada empleado comprometido a contratar se cuantificará a USD 40.000 anuales (dólares estadounidenses cuarenta mil anuales) durante 1 año independientemente de los roles que ocupen en la sociedad.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

La comparación de ofertas se realizará mediante el cálculo del “**VAN comparativo**” que es el valor actual neto de los aportes del oferente por los distintos conceptos ofertados en dólares constantes a lo largo de 20 años y descontados a una tasa de 11%.

Los conceptos a considerar para el cálculo del VAN comparativo son los siguientes:

- Valor total de las acciones calculado según el monto inicial ofertado por adquisición de acciones (punto III.2.2) a considerar en el año 0.
- Cronograma inicial de integraciones de capital comprometidas para los primeros 7 años (punto III.2.3) a considerar del año 1 a 7.
- Ingreso por venta de piedra: De acuerdo con el fee de adquisición (punto III.2.4) y el volumen de piedra a adquirir por el take or pay correspondiente, según sea exportación o mercado interno, a considerar del año 1 a 20. El volumen de piedra será el equivalente del volumen de producto terminado indicado en el plan de negocios, multiplicado por un factor de corrección de 1,4.
- Cantidad de Personas: Monto anual a aportar por contratación de personas que se desempeñan actualmente en las plantas de ANCAP calculado en función del número a contratar por la sociedad (punto III.2.5) y el valor ficto unitario. Este monto se considerará en el año 1 y se considerará solo a los efectos comparativos.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación, se tomará en cuenta el mayor VAN comparativo para cada ítem de todos los oferentes.

Se podrá adjudicar el ítem A o en forma separada sólo el ítem B, o el ítem B y C a distintos oferentes.

La adjudicación del ítem A se considerará prioritario. De contar con ofertas para varios de los ítems, la adjudicación dividida se considerará solo si se cumple:

VAN comparativo ítem B + VAN comparativo ítem C > 1,2 * VAN comparativo ítem A

O

VAN comparativo ítem B > 1,2 * VAN comparativo ítem A

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Accionistas firmado entre ANCAP y Loma Negra, ante una nueva asociación de ANCAP con un tercero en el negocio de Portland, Loma Negra tiene la potestad de igualar a la oferta ganadora.

En caso de que Loma Negra no haga uso de ese derecho, existe una cláusula de salida de la sociedad. El Convenio de Accionistas (9 de enero del 2008) y Adenda (Agosto 2022) forma parte del Anexo I – Listado de Información Compartida.

Por lo expuesto, en caso que Loma Negra iguale a la mejor oferta resultante del presente llamado, la contratación se realizará con Loma Negra, extremo éstos que conocen y aceptan los oferentes, sin derecho a reclamo alguno

En caso de adjudicación, la misma quedará condicionada a que el oferente que hubiera resultado adjudicatario, presente la documentación que acredite la estructura societaria a efectos de una adecuada identificación y conocimiento del beneficiario final (Contratista), así como el origen de los fondos que se propone destinar al cumplimiento de las obligaciones que habrá de asumir con la firma de los Contratos correspondientes (Anexos al Pliego) en el marco de la normativa vigente en la materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, pudiendo ANCAP solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinente.

Asimismo, la adjudicación queda condicionada a las autorizaciones requeridas en el marco del art 7 y siguientes de la Ley N.º 18.159- Ley de Promoción y Defensa de la Competencia, en caso de corresponder.

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las establecidas en los contratos correspondientes.

III.6 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41º de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

Se adjunta a tales efectos formulario de declaración jurada.

En el presente caso no será de aplicación el mecanismo de reserva de mercado previsto en el art. 11 del decreto 371/010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

IV.1 – DE LOS CONTRATOS

Se adjunta como Anexos los contratos a suscribirse entre ANCAP y cada una de las firmas que resulten adjudicatarias.

Una vez aprobada la contratación por parte del Directorio de ANCAP e intervenida preventivamente por el Tribunal de Cuentas de la República y autorizada por la Comisión de Promoción y Defensa

de la Competencia, las firmas adjudicatarias serán notificadas y dispondrán de un plazo de hasta 30 (treinta) días calendario, para la suscripción del Acuerdo Marco (Anexo II).

Para el caso que el Adjudicatario haya dado cumplimiento en el numeral II.5 literales 1) y 2) a través de la Carta de garantía del Anexo IX de este Pliego, resultará una condición para la firma del Acuerdo Marco, que la Casa Matriz o Controlante suscriba una nueva Carta de Garantía a requerimiento de ANCAP que garantice las obligaciones que asuma el adjudicatario en la etapa de ejecución de los acuerdos a suscribir conforme a este pliego.

IV.2 – ANEXOS AL PLIEGO (CONTRATOS)

Los Anexos especificados en el Capítulo V del presente Pliego, serán enviados mediante correo electrónico.

A tales efectos oferentes interesados deberán solicitar dichos anexos a la dirección de correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy, adjuntando al mismo, el comprobante de adquisición del Pliego y el Acuerdo de confidencialidad firmado (ver ANEXO XI).

IV.3 – RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula QUINTO del Anexo V – Contrato de Comodato.

IV.4 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

IV.6 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

IV.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley Nro. 16074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado

precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

En caso de oferentes extranjeros el recaudo se exigirá en caso de resultar preadjudicatario.

IV.8 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

IV.9 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el Comprobante de adquisición del pliego.

I.V.10 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy y acreedores@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO V – ANEXOS

DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL PLIEGO COMPLETO:

Pliego de Condiciones Particulares
Anexo I - Listado de Información Compartida
Anexo II - Acuerdo Marco
Anexo III - Contrato de Compra Venta de Acciones
Anexo IV –Acuerdo de Accionistas
Anexo V – Contrato de Comodato
Anexo VI – Contrato de Suministro de Piedra
Anexo VII – Contrato de licencia de uso de marca
Anexo VIII - Listado de bienes ANCAP
Anexo IX - Carta Garantía
Anexo X - Formulario de Cotización
Anexo XI - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo XII - Padrones Comodatados (ítem A, Ítem b, ítem C)

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, Mayo de 2023

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en
representación de _____, declara que
La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME,
acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por
tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal
vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales,
y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el _____% del precio
ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de
fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada